2015	09	01	47	P04827

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÌA ECUACABLE S.A.————

CUANTIA DEL AUMENTO: US $1,320,000.00.--

CAPITAL SOCIAL: US $1,900,000.00.---------

DI: DOS COPIAS.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día veinte de octubre del dos mil dieciséis, ante mi **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Juan Augusto Maldonado Jara, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la Compañía **ECUACABLE S.A,** en su calidad de Gerente y Representante Legal, como lo justifica con la copia de su nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta Escritura Pública. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIALES** a la que precede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste el Aumento de Capital Social y la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUACABLE S. A.,** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece y otorga esta escritura pública de Aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUACABLE S. A.**, ingeniero Juan Augusto Maldonado Jara, a nombre y en representación, como Gerente y representante legal de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se agrega

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

escritura pública como documento habilitante, y además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diez de octubre del año dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada del acta que, también como documento habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a).** Por escritura pública que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad el dieciséis de septiembre del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número Cero Dos guión G guión IJ guión Cero Cero Cero Ocho Cinco Uno Seis, expedida el treinta y uno de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía ECUACABLE S. A., con el capital social de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $20,000.00), dividido en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, suscritas y pagadas en la forma que consta en dicha escritura pública; **b)** Por escritura pública que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, autorizó en esta ciudad el ocho de noviembre del año dos mil once, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número SC guión IJ guión DJC guión G guión Once guión Cero Cero Cero Siete Cuatro Cinco Cero, expedida el treinta de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil once, se realizó el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía ECUACABLE S. A., a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $195,000.00), por la emisión de Ciento Setenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas y pagadas en la forma que consta en dicha escritura pública; **c)** Por escritura pública que la Notaria Encargada Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, autorizó en esta ciudad el diecisiete de octubre del dos mil doce,

aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número SC guión IJ guión DJC guión G guión Doce guión Cero Cero Cero Ocho Cero Siete Seis, expedida el veintiuno de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil doce, se realizó el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía ECUACABLE S. A., a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $400,000.00), mediante la emisión de Doscientas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas y pagadas en la forma que consta en dicha escritura pública; **d)** Por escritura pública que la Notaria Encargada Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, autorizó en esta ciudad el dieciséis de septiembre del dos mil trece, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número SC guión IJ guión DJC guión G guión Trece guión Cero Cero Cero Siete Cinco Tres Ocho, expedida el diecinueve de diciembre del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de diciembre del dos mil trece, se realizó el Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía ECUACABLE S. A., a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $580,000.00), mediante la emisión de Ciento Ochenta Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas y pagadas en la forma que consta en dicha escritura pública; y, **e)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre del año dos mil dieciséis, por unanimidad de los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni abstenciones, acordó lo siguiente: **UNO):** Aumentar o elevar el capital social de la compañía, de la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $580,000.00)**, con que ha venido operando, a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

$1,900,000.00), mediante la emisión y suscripción de Un Millón Trescientas Veinte Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Millón Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, cuyo pago se debe efectuar en la forma que consta dicha resolución. **DOS).** Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, como consecuencia de este aumento del capital social; y, **TRES).** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de la referida Resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas. **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.-** Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUACABLE S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada el diez de octubre del dos mil dieciséis, y debidamente autorizado para ello, el compareciente ingeniero Juan Augusto Maldonado Jara, declara: **PRIMERO.-** Que el capital social de la compañía queda elevado, de la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $580,000.00)**, con que ha venido operando, a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $1,900,000.00)**, mediante la emisión y suscripción de Un Millón Trescientas Veinte Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Millón Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que las suscribe la accionistas Instalaciones Electromecánicas S.A. INESA, en su totalidad, dada la renuncia de los dos accionistas restantes a ejercer su derecho de preferencia en este aumento y cuyo pago lo efectúa en la forma que queda establecida en el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez de octubre del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante; **SEGUNDO.-** Que de conformidad con el aumento del capital social acordado y

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

aprobado el capital social de la compañía **ECUACABLE S. A.**, queda distribuido de la forma siguiente: Al accionista **ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín**, le pertenecen Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, las cuales, se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas; al accionista, **ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz**, le pertenece Tres Mil Dos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Tres Mil Dos dólares de los Estados Unidos de América, las cuales se encuentran y totalmente suscritas e íntegramente pagadas; la compañía **INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S. A. INESA**, le pertenecen Un Millón Ochocientas Cuarenta Mil Cuatrocientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; **TERCERO**.- Que, como consecuencia de este aumento del capital social de la compañía ECUACABLE S. A., sus Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad el dieciséis de septiembre del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución número Cero Dos guión G guión IJ guión Cero Cero Cero Ocho Cinco Uno Seis, expedida el treinta y uno de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil dos, en todo cuanto haga relación al capital social de la compañía y, especial y señaladamente en la Cláusula Tercera: Capitulo Segundo.- Del Capital Social y de las Acciones.- Artículo Quinto: Del Capital Social, que dirá: "***ARTICULO QUINTO: Del Capital Social.- El capital social de la compañía es de UN***

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MILLÓN NOVECIENTOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido y representado por UN MILLÓN NOVECIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la compañía emitirá un título por cada acción pagada, sin embargo, podrá emitir títulos que comprendan varias acciones si así lo pidiere el accionista interesado. Para los casos de pérdida o destrucción de un título o certificado provisional, registro de acciones y cesión de transferencias de acciones se regirá por lo que para el efecto dispone la Ley de Compañías. Las acciones de la compañía estarán numeradas del cero cero cero uno, a la Un Millón Novecientos Mil, inclusive." **CUARTO.- Declaración Juramentada:** El ingeniero Juan Augusto Maldonado Jara, en su calidad de Gerente y representante legal, declara bajo juramento que el aumento del capital social en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $1,320,000.00)**, dividido y representado por Un Millón Trescientas Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada el diez de octubre del dos mil dieciséis. **QUINTO**: Que todos los accionistas de la compañía ECUACABLE S. A., son de nacionalidad ecuatoriana; **SEXTO**; Que la compañía ECUACABLE S. A., no es contratista incumplido ni fallido en contratos celebrados con el Estado; **SÉPTIMO**: Que la compañía ECUACABLE S. A., no mantiene deuda a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **ECUACABLE S. A.,** e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan. Firmado) **Abogado Juan Antonio López Cordero.- Matrícula cero nueve- dos mil tres - doscientos quince.- Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA**

MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la acepta en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual doy FE.---

ECUACABLE S. A.

RUC. 0992497025001

JUAN AUGUSTO MALDONADO JARA

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C.: 070138530-4 C.V.: 026-0196

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 070138530-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO JARA
JUAN AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO
1959-11-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
ARIAS BETANCOURT
MONICA
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.INDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO FILOMENO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0701385304<<<<<<<<<<<<<<<
591108M250927ECU<<<<<<<<<<<<<<
MALDONADO<JARA<<JUAN<AUGUSTO<<

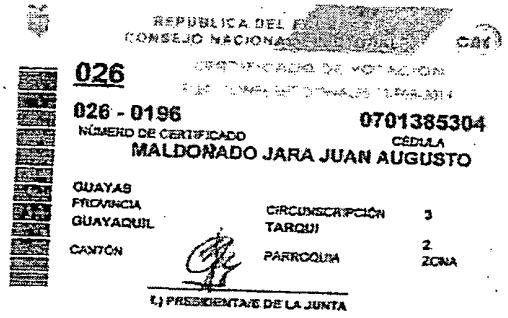
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
026
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
026 - 0196
NÚMERO DE CERTIFICADO
0701385304
CÉDULA
MALDONADO JARA JUAN AUGUSTO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
2
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

20 OCT 2016

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992497025001
RAZÓN SOCIAL:	ECUACABLE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	ECUACABLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MALDONADO JARA JUAN AUGUSTO
CONTADOR:	ARMAS RUBIO ANDI MICHAEL
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/11/2002
FEC. INSCRIPCIÓN:	23/02/2007	FEC. ACTUALIZACIÓN:	14/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Numero: S/N Edificio: LOTIZACION INDUSTRIAL PASCUALE Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 15.5 Referencia ubicacion: FRENTE A LA FABRICA DE BIG COLA Telefono Trabajo: 042162111 Email: contabilidad@inproel.com Celular: 0993925597

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992497025001
RAZÓN SOCIAL: ECUACABLE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 25/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR DE CABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA FABRICA DE BIG COLA Edificio: LOTIZACION INDUSTRIAL PASCUALE Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 15.5 Telefono Trabajo: 042162111 Email: contabilidad@inproel.com Celular: 0993925597

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20 OCT 2016

ECUACABLE

CABLES ECUATORIANOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

Guayaquil, 26 de febrero del 2013
FOR LEG 04 VER 29/06/11

Ingeniero
Juan Augusto Maldonado Jara
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía ECUACABLE S. A. en sesión extraordinaria celebrada, el día de hoy, por unanimidad, resolvió elegirlo a usted Gerente de la compañía por el periodo de Cinco años y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución de la misma, que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, autorizó en esta ciudad, el dieciséis de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de noviembre del dos mil dos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales constantes en la referida escritura pública de constitución, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrá conjunta o separadamente el Presidente y el Gerente, quienes podrán obligar a la compañía.

Usted reemplaza en el cargo conferido al ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

Abg. Gabriela Lazo Jaramillo
Secretaria Ad-Hoc

DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN.- Yo, JUAN AUGUSTO MALDONADO JARA, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0701385304, domiciliado en Guayaquil, acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de la compañía ECUACABLE S. A.- Guayaquil, 26 de febrero del 2013.

Ing. Juan Augusto Maldonado Jara
GERENTE

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.076
FECHA DE REPERTORIO:27/Feb/2013
HORA DE REPERTORIO:11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **ECUACABLE S.A.,** a favor de **JUAN AUGUSTO MALDONADO JARA,** de fojas **24.829 a 24.830,** Registro Mercantil número **3.972. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9076

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

30 OCT 2016
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINA
QUE ME FUE EXHIBIDO

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0495990

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-10-16-2061**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 10 de Octubre del 2016**
PERSONA JURÍDICA: **ECUACABLE S.A.**
RUC: **0992497025001**
REPRESENTANTE LEGAL: **MALDONADO JARA JUAN AUGUSTO**
CÉDULA/RUC: **0701385304**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-10-16-2061

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

20 OCT 2016
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

FOR LEG 16 29 06 11

"C O P I A"

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUACABLE S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día diez del mes de octubre del dos mil dieciséis, a las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en el predio ubicado en la esquina suroeste de la intersección de la calle Rosavin y vía a Daule a la altura del kilómetro 15.5, se reúnen los accionistas de la compañía ECUACABLE S.A., la compañía INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. INESA, representada por su ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, propietaria de Quinientas Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar que totalizan la cantidad de Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e integramente pagadas; el ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, propietario de Tres Mil Dos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar que totalizan la cantidad de Tres Mil Dos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e integramente pagadas; y, el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar que totalizan la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e integramente pagadas. Se encuentra también presente el Gerente de la compañía, Ingeniero Juan Augusto Maldonado Jara. Las accionistas presentes y representados, constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y, en consecuencia, conforme a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar sobre los asuntos siguientes: "**PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía; PUNTO DOS.- Conocer y resolver las reformas al Estatuto Social de la compañía.**" Preside la sesión el Presidente titular ingeniero Pedro Intriago Ruiz; y, actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, ingeniero Juan Augusto Maldonado Jara. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes y representados. El Presidente de la Sesión pasa a tratar el **PUNTO UNO**, e indica que la Junta General

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de Accionistas de la compañía ECUACABLE S.A. en sesión realizada el 28 de diciembre del 2013 aprobó el aporte para futuras capitalizaciones que realizó la accionista INSTALACIONES ELECTROMECANICAS SA INESA, a la compañía ECUACABLE S.A. y que asciende a la cantidad de Un Millón Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,320,000.00), conforme consta en la respectiva cuenta patrimonial. Indica que es voluntad de la compañía INSTALACIONES ELECTROMECANICAS SA INESA suscribir las acciones ordinarias y nominativas que corresponden y pagarlas con el valor que tiene su representada en dicha cuenta patrimonial. Por ello mociona: **Elevar el CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUACABLE S.A. SE FIJA EN UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,900,00.00). Para efectos del aumento de capital social de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, corresponde la emisión de Un Millón Trescientos Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de US$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, numeradas de la 580.001 a la 1´900.000.** El ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, apoya la moción y solicita se proceda a votar dicha moción. El Presidente de la Sesión dispone se someta a votación la moción presentada, ante lo cual el Secretario de la Sesión informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario de la Sesión procede a llamar por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el Secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: **580.000 Votos a Favor, 0 votos en contra,** por lo cual el Presidente de la Sesión manifiesta que se deje constancia en el Acta que esta moción ha sido aprobada de manera unánime por esta Junta General de Accionistas de la compañía INSTALACIONES ELECTROMECANICAS SA INESA- De conformidad con el último inciso del artículo 183 de la Ley de Compañías, **los accionistas establecen las bases para el aumento de capital social** de la siguiente manera: El ingeniero Pedro Intriago Ruiz, por sus propios derechos, propietario de Tres Mil Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Tres Mil Dos Dólares de los Estados Unidos de América, manifiesta que renuncia, por esta ocasión, a ejercer su derecho preferente de suscribir acciones del aumento de capital social acordado, y manifiesta de manera expresa su acuerdo con que el aumento de capital sea suscrito de manera íntegra

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

por la accionista INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. INESA, y pagado con el valor que tiene a su favor en la cuenta patrimonial Aporte para futuras capitalizaciones por Un Millón Trescientos Veinte Mil Dólares (US$ 1,320,000.00). Por su parte, el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martin, propietario de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América, manifiesta que renuncia, por esta ocasión, a ejercer su derecho preferente de suscribir acciones del aumento de capital social acordado, y manifiesta de manera expresa su acuerdo con que el aumento de capital sea suscrito de manera integra por la accionista INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. INESA, y pagado con el valor que tiene a su favor en la cuenta patrimonial Aporte para futuras capitalizaciones por Un Millón Trescientos Veinte Mil Dólares (US$ 1,320,000.00). Por su parte el ingeniero Pedro Intriago Ruiz, a nombre de su representada la compañía INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. INESA, propietaria de Quinientas Veinte Mil Cuatrocientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América, manifiesta que su representada, en vista de la renuncia expresa que hace el ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz y el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martin a su derecho preferente dentro del presente Aumento de Capital Social, y en ejercicio del derecho preferente de su representada, manifiesta que INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. INESA suscribe la totalidad de las Un Millón Trescientos Veinte Mil Acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponde emitir y procede a pagarlas con el valor que su representada tiene en la cuenta patrimonial Aporte para futuras capitalizaciones por la cantidad de Un Millón Trescientos Veinte Mil Dólares (US$ 1.320,000.00). En consecuencia, luego del aumento de capital social acordado y aprobado, el capital social de la compañía queda distribuido así: A la accionista INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. INESA le pertenecen, Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, y que totalizan la cantidad de Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,840,499.00). Al accionista ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz le pertenecen Tres Mil Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, y que totalizan la cantidad de Tres Mil Dos 00/100

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3,002.00). Al accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martin le pertenecen Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas, y que totalizan la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 56,499.00). El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe tratar el **PUNTO DOS**, esto es, **"Conocer y resolver la reforma al Estatuto Social de la compañía."** Toma la palabra el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martin quien indica que, como consecuencia del aumento de capital social, es necesario reformar el Estatuto Social y mociona Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, con el siguiente texto: ***"ARTICULO QUINTO: Del Capital Social.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido y representado por UN MILLÓN NOVECIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la compañía emitirá un título por cada acción pagada, sin embargo, podrá emitir títulos que comprendan varias acciones si así lo pidiere el accionista interesado. Para los casos de pérdida o destrucción de un título o certificado provisional, registro de acciones y cesión de transferencias de acciones se regirá por lo que para el efecto dispone la Ley de Compañías. Las acciones de la compañía estarán numeradas del cero cero cero uno, a la Un Millón Novecientos Mil, inclusive."*** El ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, en representación de la accionista, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. INESA, apoya la moción y solicita se proceda a votar dicha moción. El Presidente de la Sesión dispone se someta a votación la moción presentada, ante lo cual el Secretario de la Sesión informa que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario de la Sesión procede a llamar por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el Secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: **580.000 Votos a Favor, 0 votos en contra,** por lo cual el Presidente de la Sesión manifiesta que se deje constancia en el Acta que **esta moción ha sido aprobada de manera unánime por esta Junta General de Accionistas de la compañía *INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS SA INESA*.-** El señor Pedro Arturo Intriago Ruiz a nombre de la accionista INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. INESA, agrega que en consecuencia se debe Autorizar al representante legal, y por ello mociona: **"Autorizar**

representante legal para que proceda a otorgar la escritura pública de **Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales, el trámite pertinente ante el Registro Mercantil de Guayaquil, y cualquier otro trámite necesario para el perfeccionamiento de este Acto Societario."** El ingeniero Pablo Ortiz San Martin, apoya la moción y solicita se proceda a votar dicha moción. El Secretario de la Sesión procede a llamar por orden alfabético a los accionistas representados, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto, de manera que el voto de cada uno pueda ser oído y entendido por todos. Finalizada la votación, el Secretario de la Sesión proclama los resultados de la votación que son: **580.000 Votos a Favor, y 0 votos en contra.** El Presidente de la Sesión de Junta General solicita que se deje constancia en el Acta que **esta moción ha sido aprobada de manera unánime por los accionistas representados en esta Junta General de Accionistas de la compañía ECUACABLE S.A.**. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la Sesión concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente de la Sesión dispone que el Secretario de la Sesión dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto, a las doce horas, por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente de la Sesión e infrascrito Secretario que certifica. p) INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. INESA, Accionista, f) Ing. Pedro Arturo Intriago Ruiz, Presidente; f) Ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, Accionista; f) Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martin, Accionista; f) Ingeniero Pedro Arturo Intriago Ruiz, Presidente; f) Ing. Juan Augusto Maldonado Jara, Secretario de la Sesión."

CERTIFICO.- Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUACABLE S.A.**, celebrada el 10 de octubre del 2016, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 10 de Octubre del 2016.-

Ing. Juan Augusto Maldonado Jara,
SECRETARIO DE LA SESIÓN

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 3 FOJA(
Guayaquil,

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20 OCT 2016

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

NOTARIA XLVII

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÌA ECUACABLE S.A.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Abg. Juan Manuel Tama Velasco

NOTARÍA 47
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.296
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:14:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **ECUACABLE S.A.,** de fojas **4.101** a **4.114,** Registro Industrial número **320. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45296

DUH19QD1LOODJHQ

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Nº 1514609

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
17 NOV 2016
RECIBIDO
Hora 12:30
Firma

Factura: 001-003-000001803

20160901047P04827

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Cuadragesima Séptima del Cantón Guayaquil Abg. Juan Manuel Tama Velasco

Escritura N°:	20160901047P04827

ACTO O CONTRATO:

AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUACABLE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992497025001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JUAN AUGUSTO MALDONADO JARA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1320000,00

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Geapsy

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/NOV/2016 11:31:29 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 38476 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 125915

RUC:

Razón social:

ECUACABLE S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	109